



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200071100

Téngase en cuenta que el demandado HECTOR DANILO GUERRERO se notificó conforme a lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de ocho (8) días, presente el pagare No. 8003070019244 conforme se anunció en mandamiento de pago.

Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5237f2d98128b3b2cd03a10fd974ee9ce3e203df432d72c6d3a2ba9006429260

Documento generado en 22/09/2021 02:15:22 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>